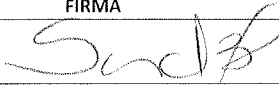
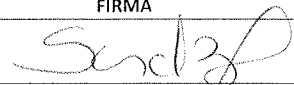


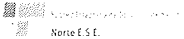
		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CODIGO: AP-TH-F-108-04	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSION: 4	
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PAGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	5/01/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud		
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS		
CONVENIO:	CONVENIO SECRETARIA DE EDUCACION - BIOSEGURIDAD	TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Convenio				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como TECNICO O TECNOLOGO EN AREAS DE LA SALUD en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NA	NUMERO DE HORAS:	NA
VALOR TOTAL:	\$2.471.871		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Técnico o tecnólogo en áreas de la salud: auxiliar de enfermería, higienista oral, auxiliar en salud pública				
EXPERIENCIA:	En promoción de la salud, prevención de la enfermedad, acciones asistenciales o personas que cumplan con el proceso de entrenamiento y capacitación proporcionado por la Subred para tal fin				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un TECNICO O TECNOLOGO EN AREAS DE LA SALUD para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del CONVENIO CON SECRETARIA DE EDUCACION, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>					
OBLIGACIONES					
<p>1. Efectuar, bajo la directriz de la IED asignada, el reporte de casos en la IED, correspondientes al brote epidemiológico por el que atraviese la ciudad en el momento.</p> <p>2. Aplicar de manera inmediata el protocolo de la IED para el manejo inicial de cualquier brote epidemiológico y activar la ruta de atención, incluyendo la RIA en situaciones críticas que afecten el bienestar de los estudiantes, articulándose con el equipo de la estrategia RIO P.</p> <p>3. Adelantar acciones pedagógicas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) para la prevención de enfermedades infectocontagiosas en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio o su delegado.</p> <p>4. Adelantar acciones pedagógicas para la promoción en estilos de vida saludable de acuerdo con el lineamiento específico de la DBE (alimentación saludable, actividad física, accidentalidad escolar y movilidad segura) e implementar las estrategias, acciones y proyectos de la Estrategia de Promoción del Bienestar, en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas con el (la) rector (a) del colegio o su delegado.</p> <p>5. Apoyar las campañas concertadas de tamizaje de talla y peso, y vacunación, que lleve a cabo la SDS en la IED asignada.</p> <p>6. Participar en los procesos de capacitación que programe la SED, la Subred y la SDS para facilitar el desarrollo de sus actividades en la IED asignada y sus respectivas sedes.</p> <p>7. Apoyar al Comité de gestión de riesgo y emergencias escolares, y a la brigada escolar institucional en la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, Emergencias y Cambio climático.</p> <p>8. Actuar como apoyo al primer respondiente en casos de accidentes escolares, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Penal Colombiano y acorde con lo establecido en la ruta de manejo de accidentes escolares de la SED en coordinación y colaboración con el primer respondiente del colegio.</p> <p>9. Realizar el reporte diario de actividades realizadas en la IED.</p> <p>10. Hacer uso semanal y reporte en los aplicativos de la herramienta pedagógica dispuesta por la SED.</p> <p>11. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, junto con evidencias de su desarrollo, según las matrices o esquemas solicitados para tal fin.</p> <p>12. Cumplir con asistencia presencial mensual para la entrega de informes y demás gestiones administrativas en la fecha y hora indicada por la subred.</p>					
FIRMA			FIRMA		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA		
SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ			SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ		
FIRMA			FIRMA		
					
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			ORDENADOR DEL GASTO		
DRA YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ			OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSION: 4 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
<p>FIRMA</p> 		
<p>DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ING JOSE EMIGDIO GUTIERREZ</p>		